

06 de julio de 2017

## UNGL y Municipalidades Costeras analizaron el expediente N° 20.043

- “Ley de Creación de Cuerpos de Salvavidas en Playas Nacionales”



En el pasado mes de junio la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el programa de Incidencia Política, realizó el taller municipal de consulta sobre la “Ley de Creación de Cuerpos de Salvavidas en Playas Nacionales”, expediente N° 20.043.

El objetivo de la actividad fue proponer mejoras al proyecto desde una visión municipal y evaluar la viabilidad de este expediente legislativo, en los gobiernos locales litorales.

En la actividad participaron Eugenia Aguirre, Coordinadora de Incidencia Política, UNGL; Luis Vásquez, Diputado promotor de la iniciativa; Gerardo Vargas, Diputado Presidente de la Comisión Permanente Especial de Turismo y como expositor Chris Brewster, oficial de enlace y expresidente de la Asociación Estadounidense de Guardavidas.

La idea de realizar el taller surgió porque personeros de la UNGL participaron en una audiencia ante la Comisión Permanente Especial de Turismo, en el mes de abril, donde se comprometieron a realizar un encuentro con las autoridades de los gobiernos locales costeros, con el propósito de consultar de manera más detalladas sobre dicho proyecto.

La puntos claves que dejó como resultado el taller fueron sistematizados y enviados a la Comisión para que conste en el expediente y en el trámite.

Así mismo la Junta Directiva de la UNGL manifestó su criterio en relación al expediente N°20.043 y estas fueron sus observaciones:

- Los recursos a los que se refiere el texto como fuente de financiamiento actualmente se utilizan en otros proyectos y las nuevas obligaciones exigirían la redirección de la inversión municipal.
- Se deben conseguir recursos adicionales y frescos para financiar la creación de las Unidades de Salvavidas Municipales.
- Se sugiere que el Ministerio de Seguridad Pública al que estará adscrita la Comisión Nacional de Salvavidas aporte un porcentaje de recursos para la creación de unidades de Salvavidas Municipales.
- Asimismo en la redacción del proyecto de ley debe valorarse un posible roce con la autonomía municipal establecida por el artículo 170 constitucional. Particularmente por las nuevas obligaciones que atentarían contra la autonomía administrativa y financiera-tributaria.
- Debe de considerarse un plazo mayor a los tres meses sugeridos, para emitir la normativa interna necesaria para el funcionamiento de la unidad, en el tanto los tiempos de planificación municipales tienen su propia lógica, plazos y requerimientos de la Contraloría General de la Republica, por lo que se recomienda un año de tiempo para emitir dicha reglamentación.